

EXP-UNC: 0033515/2015

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Investigaciones, por la que solicita autorización para el dictado del seminario "Haciendo Cuerpos. Gestión de Vidas"; y

CONSIDERANDO:

Que el seminario indicado cuenta con el aval del Consejo Directivo del Centro de Investigaciones;

Que se adjunta el programa y *curriculum vitae* del responsable del dictado, quien revista en cargo de planta;

Que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítems básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo, autorizándose al Sr. Decano a emitir resolución decanal ad referéndum de dicho Cuerpo;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del seminario optativo "Haciendo Cuerpos. Gestión de Vidas", a cargo de la **Magíster Liliana PEREYRA**, legajo 36470, destinado a alumnos de los últimos años de las respectivas carreras de las Escuelas y Departamentos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 18 AGO 2015

RESOLUCIÓN N°: 1073
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES